ACTA DE REINICIO CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 416 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA PLATA Y ANDRES PUBLIK DIGITAL S.A.S.

OBJETO	"COMPRA DE PRENDAS DE VESTIR Y ELEMENTOS QUE CONFORMAN LA DOTACIÓN PARA EL TRABAJADOR OFICIAL Y LOS TÉCNICOS OPERATIVOS DE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA"
CONTRATISTA	ANDRES PUBLIK DIGITAL S.A.S NIT 900370566-8 R/L ANDRES MAURICIO LOSADA PACHONGO C.C N 12.277.480 Dirección: CARRERA 5 NO. 2-60 - San Sebastián Teléfono: 3112157663 Correo electrónico: andrespublik@hotmail.com Ciudad: La Plata - Huila
VALOR DEL CONTRATO:	DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS ($17.824.000) M/CTE IVA INCLUIDO
VALOR ADICIONAL:	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS ($17.824.000) M/CTE IVA INCLUIDO
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE VEINTICINCO (25) DÍAS CALENDARIOS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
PLAZO ADICIONAL OTROSI No.01:	VEINTICINCO (25) DIAS CALENDARIOS
PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE UN MES (01) Y VEINTE (20) DÍAS CALENDARIOS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. EL CONTRATO MANTENDRÁ VIGENCIA POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y CUATRO (4) MESES MÁS.
FECHA ACTA DE INICIO	ONCE (11) DE AGOSTO DEL 2025
FECHA ACTA DE JUSTIFICACIÓN No.01	CUATRO (04) DE SEPTIEMRE DEL 2025
FECHA OTROSI N 01	CUATRO (04) DE SEPTIEMBRE DE 2025

En el Municipio de La Plata Huila, a los dieciséis (16) días del mes de octubre de 2025, se reunieron la Doctora **SAHIRA PIEDAD VALENCIA CUELLAR** - Secretaria de Gobierno en calidad de supervisora del contrato y el señor **ANDRES MAURICIO LOSADA PACHONGO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 12.277.480, en calidad de representante legal de **ANDRES PUBLIK DIGITAL S.A.S**, identificada con NIT 900370566-8, en calidad de contratista; con la finalidad de firmar la presente **ACTA DE REINICIO No.01,** del contrato en mención, con base en las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio de La Plata Huila, suscribió el día treinta y uno (31) de julio de 2025, con el señor ANDRES PUBLIK DIGITAL S.A.S**,** el **CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 416 DE 2025** cuyo objeto es **"COMPRA DE**

PRENDAS DE VESTIR Y ELEMENTOS QUE CONFORMAN LA DOTACIÓN PARA EL TRABAJADOR OFICIAL Y LOS TÉCNICOS OPERATIVOS DE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA".

2. Que se suscribió el acta de inicio del referido Contrato de Compraventa No. 416 de 2025 el día once (11) de agosto del 2025.

3. Que el plazo de ejecución del Contrato de Compraventa No. 416 de 2025, se estableció así: ***CLÁUSULA 5. PLAZO Y VIGENCIA****: El plazo de ejecución del contrato será de veinticinco (25) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio. El contrato mantendrá vigencia por el plazo de ejecución y Cuatro (4) meses más. El contrato mantendrá vigencia por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, de tal forma que, si llegado ese día el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad, tanto el contratista como el contratante, aceptan liquidar el contrato liberando a favor del Municipio la suma no ejecutada*.

4. Que el día cuatro (04) de septiembre del año 2025, se suscribo Otrosí No. 01 al mencionado contrato, a través del cual se prorrogó el plazo inicial y como consecuencia de ello, se modificó el plazo del contrato electrónico quedando de la siguiente manera: ***CLÁUSULA 5. PLAZO Y VIGENCIA.*** *El plazo de ejecución del contrato será de UN MES (01) Y VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción del acta de inicio. El contrato mantendrá vigencia por el plazo de ejecución y Cuatro (4) meses más. El contrato mantendrá vigencia por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, de tal forma que, si llegado ese día el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad, tanto el contratista como el contratante, aceptan liquidar el contrato liberando a favor del Municipio la suma no ejecutada.*

5. Que, el contratista radicó ante la Secretaria de Gobierno, un oficio el día 30 de septiembre del 2025, a través del cual solicita la suspensión de la ejecución del Contrato de Compraventa No. 416 de 2025, manifestando a su tenor literal, lo siguiente:

"Yo, Andres Mauricio Losada Pachongo representante legal de la empresa ANDRÉS PUBLIK, en calidad de contratista del Contrato de Compraventa No. 416 de 2025, celebrado con el Municipio de La Plata – Huila, cuyo objeto es la: "Compra de prendas de vestir y elementos que conforman la dotación para el trabajador oficial y los técnicos operativos de la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de La Plata Huila,"

Me permito solicitar de manera formal, se realice la suspensión temporal del contrato, en virtud de circunstancias ajenas a mi voluntad que están afectando el normal desarrollo del mismo. La solicitud se fundamenta en la demora por parte de los proveedores en la entrega de las prendas y elementos requeridos, situación que ha generado retrasos en el marco de la ejecución contractual.

Cabe anotar que se han realizado las gestiones necesarias con los proveedores para agilizar las entregas, sin embargo, debido a factores logísticos y de disponibilidad de algunos insumos para la confección de las prendas, no ha sido posible garantizar la recepción completa de los elementos comprometidos.

En virtud de lo anterior, solicito que se autorice la suspensión del contrato a partir del día 30 de septiembre del 2025 y una vez sea resuelta esta situación que se está presentando, realizaré la correspondiente solicitud de reinicio para dar la respectiva continuidad del contrato y cumplimiento a cabalidad del mismo."

Quedo atento a las observaciones, instrucciones o trámites que desde esa Secretaría se consideren pertinentes para formalizar dicha suspensión mediante el acta correspondiente."

6. Que, de acuerdo a lo expuesto anteriormente, y teniendo en cuenta la necesidad de la Entidad, de contar con la respectiva dotación para el personal de tránsito y con todos los elementos objeto del presente contrato, se atendio a la solicitud incoada por el contratista.

7. Precisado lo anterior, la supervisora del contrato previo análisis de la solicitud y dado que se puede inferir que, la misma acaece a una situación que no obedece al incumplimiento, sino a circunstancias adicionales presentadas en el desarrollo de su actividad económica y dado que, no existe afectación onerosa alguna al objeto contractual, puesto que no vulneran los principios de la actividad contractual, ya que el propósito final es el cumplimiento de los fines estatales institucionales, por tal motivo se **ACEPTA** la suspensión del Contrato de Compraventa No. 416 de 2025.

8. Teniendo en cuenta la solicitud allegada por el contratista en la que indica que, ya fenecieron los términos que dieron origen a la suspensión del Contrato de Compraventa N° 416 de 2025 las partes acuerdan reiniciarlo, a partir del día de hoy.

El contratista se obliga a realizar la respectiva ampliación y/o ajuste de las pólizas que atañen al contrato.

Para constancia se firma en La Plata Huila, por las partes intervinientes a los dieciséis (16) días del mes de Octubre de 2025.

SAHIRA PIEDAD VALENCIA CUELLAR
SECRETARIA DE GOBIERNO
SUPERVISORA

ANDRES MAURICIO LOSADA PACHONGO
C.C. No. 12.277.480
RL - ANDRES PUBLIK DIGITAL S.A.S

Alcaldía Municipal LA PLATA HUILA

Proyectó:

Andres O. Valenzuela

Andres Orlando Valenzuela Embus Abogado
Secretaria de Gobierno